

dicos relativos al descubrimiento del paradero y cómplices en el asesinato del desgraciado D. José Gallifa, no he visto una circunstancia que honra mucho al Sr. comisario Serra y Monclus, y manifiesta el tino con que procedió en sus operaciones.

Dícese pues que el Sr. Serra, al ver que no podía sacar del masovero del malhadado Sr. Gallifa la menor cosa que pudiese descubrir su paradero, sabiendo había una fuente allí cerca, fue á esconderse en sus inmediaciones, opinando con razon iría alguno á buscar agua, como así fue: llegó una niña en efecto, y preguntada si habían estado algunos hombres en la masía llevando algun preso, contestó aquella con la sencillez propia de su edad que habían pasado y comido en su casa unos hombres que llevaban á otro atado y con la cara tapada con un pañuelo, los cuales habían hablado con su padre.

Gerona 25 de Setiembre.—(Del Postillon.)

Segun nos escriben de La Bisbal con fecha del 23, merced á las vivas diligencias practicadas por el Comisario de P. y S. P. de esta capital, auxiliado por algunos guardias civiles y mozos de la escuadra, se había logrado descubrir la fábrica de acuñar monedas de á seis cuartos que tanto ruido había metido en aquella comarca. Dicha fábrica se hallaba establecida en el término de Llofriu y en la casa de campo denominada la Barceloneta.

Por el juzgado de primera instancia de aquel partido judicial, en cuyo poder obran todos los enseres propios para la fabricacion que se encontraron en la casa y los reos que han podido ser habidos, se está instruyendo la competente sumaria en averiguacion de los demas cómplices y encubridores.

NOTICIAS EXTRANJERAS

PRUSIA.—BERLIN 20 DE SETIEMBRE.

Ayer ha adoptado el consejo de vecinos de Hamburgo la ley de imprenta y la de asociaciones por una gran mayoría: la suma de 700,000 marcos pedida para cubrir el déficit ha sido negada ya, porque segun dicen, las necesidades extraordinarias deben cubrirse por medios extraordinarios, ya porque, como dicen muchos Ministros del Consejo, hubieran dado el doble si se tratase de sostener la antigua Constitucion, introduciendo en ella las reformas necesarias; pero que si debía establecerse un nuevo régimen, era necesario dejarle el cuidado de proveer á las necesidades del Estado.

De la misma ciudad escriben á la *Correspondencia litográfica* con fecha 21 lo siguiente:

Se asegura como positiva en muchos periódicos la salida del Conde de Brandemburgo del Ministerio, reemplazándole el Barón Mantensfel. Es cierto que las opiniones de S. M. no eran las de sus Ministros con motivo del viaje á Toplitz; y tambien lo es que estos daban una gran importancia á que S. M. fuese acompañado de uno de ellos; pero es insensato que esta divergencia de opiniones haya sido causa de que todo el Gabinete ó parte de él haya presentado su dimision. La noticia de la salida del Conde de Brandemburgo del Ministerio está destituida de fundamento, al menos por ahora; y segun lo ha expresado el mismo, no existia un motivo para ello originado del citado viaje á Toplitz. Circulan otros rumores, segun los cuales la opinion del Rey en la cuestion alemana había cambiado algun tanto, lo que podría muy bien producir una reforma completa en el Gabinete. En todo caso puede contarse con que la opinion pública no se echará en olvido hasta el punto de formar parte del nuevo Ministerio el Sr. Gerlach.

AUSTRIA.—VIENA 20 DE SETIEMBRE.

Una carta de Pesth del 15 dice lo siguiente:

Sabemos de cierto que ayer á medio día espiró el último armisticio concedido á la guarnicion de Comorn. Los rumores que corrieron acerca de una salida de las tropas de la ciudadela son por consecuencia falsos. Hoy se han embarcado nuevas tropas en los buques de vapor que suben el Danubio. Un regimiento llegado de Szegedin continuará mañana su camino para Comorn. Ayer se vendió públicamente una parte de los efectos que pertenecieron á Kossuth. Los compradores acudieron en menor número de lo que se había creído. En la próxima semana se sacarán á pública subasta los efectos pertenecientes al Conde Casimiro Batthyany y otros.

Dice la *Gaceta de Breslau* que los parlamentarios enviados de Comorn al General Nugent estaban encargados de anunciarle que el Consejo de guerra había resuelto poner en libertad á los prisioneros de guerra austriacos. El Conde Nugent ha escrito á Viena. Dentro de pocos dias sabremos si este paso puede considerarse como un indicio de una próxima capitulacion.

Aunque hasta ahora no ha tenido lugar ningun ataque formal contra la fortaleza de Comorn, ha habido sin embargo algunos parciales entre las avanzadas, y ya el 13 del corriente han sido conducidos algunos heridos á Purta-Harkahly. Las obras del sitio avanzan rápidamente, y casi todos los días llegan de las comarcas inferiores nuevos refuerzos al ejército sitiador, que deberá aumentarse, segun se dice, hasta 80,000 hombres. Se esperan de Italia proyectiles de todos géneros, y se trata de hacer ensayos con balas rojas, como se hizo ya en Venecia.

Cartas de Semlin del día 13 anunciaban que el Cónsul general de Rusia Lefkin se había dirigido desde Varsovia y Widin á Belgrado. Se dice que está encargado de solicitar del Gobernador Hussein-Baja la extradicion de los refugiados polacos.

El Emperador de Austria ha concedido la gran cruz de la orden de Leopoldo al Consejero privado Mr. Miokwitz, gran maestro de la corte de S. M. la Reina de Sajonia, y la gran cruz de la corona de hierro al lugar Teniente general Mr. Engel, caballero mayor de la corte, ayudante de campo del Rey, y á Mr. de Gersdoff, Mariscal de la corte de Sajonia. El lugar Teniente feld-mariscal Moya y el mayor General Teleky han sido condenados por haber tomado parte en la insurreccion de Hungría, el primero á cinco años de destierro á un castillo con la pérdida de su destino, de su pension y condecoraciones, y el segundo á la pérdida de su empleo y sueldo.

—De Wadovice escriben con fecha del 10 á las *Hojas rumanas* lo siguiente:

El día 14 del corriente, 30,000 hombres de tropas rusas pasarán por Mislenice en direccion á Cracovia, en donde este ejército, que se pondrá á las órdenes del General Paniotine, sabrá cuál es su destino ulterior. Ademas otro ejército de 42,000 hombres, procedente de Hungría, y que se espera en Gallitzia, servirá para ocupar los circulos de Jaslo, de Tarnow, Przeminal y Sander. Como los Jefes de estos distritos han recibido la orden de no reunir provisiones para estas tropas sino para un mes, se cree que la ocupacion de nuestra provincia por las tropas será de corta duracion.

—Se asegura que el General en jefe de los imperiales ha prometido á las tropas de la guarnicion de Comorn una amnistia completa en caso de sumision inmediata. Solo los Jefes quedarán exceptuados de esta medida de clemencia. Semejante promesa ha infundido en los soldados y los sargentos la idea favorable de la capitulacion.

—Se lee en una carta de Pesth del 15 de Setiembre:

Sabemos por buen conducto que el último armisticio de 48 horas concedido á la guarnicion de Comorn, solo duró hasta ayer mañana. Todo lo que se ha dicho de una nueva salida de los sitiados, es completamente falso.

—Se asegura que el estado de sitio de Viena y sus inmediaciones se levantará el día 4 de Octubre.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 19 DE SETIEMBRE.

En estos momentos puede darse por seguro que existe una crisis ministerial, bien producida por la cuestion de paz, bien por el arreglo de las relaciones de los aldeanos. Hace ocho días que el Ministro de lo Interior ha presentado su dimision, y no se sabe si los de Negocios extranjeros y de Marina harán otro tanto. Se designan para reemplazar al Ministro de lo Interior á los Sres. Bluhme, Unsgard, ó Meuner. El General Hausen, Ministro de la Guerra, está designado para serlo de Negocios extranjeros, y se dice tambien que el de Marina trata de retirarse.

FLENSBURGO 21 DE SETIEMBRE.

La anarquía ha llegado á su colmo entre nosotros. Por consecuencia de la proclama de la Lugartenencia, los funcionarios públicos continúan presentando su dimision en masa, bajo pretexto de que seria contrario á su deber y á su conciencia continuar prestando obediencia á la nueva administracion mientras que la Lugartenencia es todavia la única autoridad legitima para el Schleswig-Holstein. En Toudern y Hasum toda la poblacion apoya á los funcionarios disidentes. Para salir de embarazos convendria que la administracion recibiera un refuerzo de tropas, porque no seria posible un arreglo por la via diplomática. Los dos partidos irritados hasta el extremo uno con otro no quieren oír hablar de conciliacion. Creemos que la renovacion de las hostilidades es inevitable. La poblacion prefiere resignarse á los mas penosos sacrificios, mas bien que someterse á las exigencias de los daneses.

Dícese generalmente que pasados unos días la administracion promulgará nuevos decretos, y que el que autoriza el uso de la cucarda danesa está ya en prensa, como tambien el que suprime la Constitucion del pais.

GALITZIA.—LEMBERG 16 DE SETIEMBRE.

Puedo decirlo con certeza que la Galitzia no tendrá que alojar tropas rusas este invierno; antes bien deben evacuar nuestra provincia en todo el próximo mes y regresar á sus hogares. Todavía no se han puesto de acuerdo sobre el punto de saber si la ocupacion rusa producirá una dilatada ocupacion de la Galitzia por las tropas del Czar, aun despues de la represion victoriosa de la revolucion de Hungría.

RUSSIA.—PETERSBURGO 15 DE SETIEMBRE.

La bandera enarbolada ayer en el palacio de invierno ha anunciado á los habitantes el regreso del Emperador á la capital.

—De Varsovia escriben con fecha 19 de Setiembre:

Ayer salieron para San Petersburgo los restos mortales del gran duque Miguel, los cuales se depositarán en el panteon de los Monarcas rusos.

El enviado frances general Lamoriciere ha marchado á San Petersburgo, y su esposa regresa á Francia.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 7 DE SETIEMBRE.

El *Imparcial* contiene la notificacion siguiente del Gobierno, que es muy importante:

Cuando el General Bem, jefe de las tropas magyares en Transilvania, hizo una invasion en el territorio otomano en el principado de Moldavia, publicó una proclama en tres lenguas, por la cual invitaba á los súbditos del Sultan á que hiciesen causa comun con él; pero ni siquiera un moldavo respondió á este llamamiento, y su conducta en estas circunstancias estaba perfectamente de acuerdo con los principios que segun los tratados y relaciones de buena vecindad, fijaron el procedimiento de la Puerta y sus agentes para con sus Gobiernos amigos.

Los súbditos del Sultan comprendieron que lo que se llama emancipacion de la Moldavia y de la Valaquia no puede ni debe significar mas que el cumplimiento de sus deberes, procedentes de los tratados, de las instituciones y de las medidas que tienen por objeto la prosperidad creciente de los dos principados. Despues de haber felicitado á los moldavos por su fidelidad y prudencia, inútil seria rechazar en nombre del Gobierno turco la esperanza que no vacila en manifestar, cual es que la Sublime Puerta no prestará su apoyo á una causa que mira como una revolucion, y á la que debe permanecer extraña.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico el mes anterior.

Real decreto nombrando en propiedad Ministro de Hacienda á D. Juan Bravo Murillo. (Núm. 5468.)

Otro nombrando Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas á D. Manuel de Seijas Lozano, debiendo durante su ausencia encargarse D. Juan Bravo Murillo del despacho interino de dicho Ministerio. (Id.)

Otro aprobando la organizacion nuevamente dada á la Secretaría del Ministerio de la Gobernacion del Reino. (Número 5469.)

Otro nombrando los Directores, Subdirectores de administracion general y otros varios destinos en la misma Secretaría segun la nueva planta dada á la misma. (Id.)

Otro aprobando el reglamento orgánico de la Direccion de contabilidad especial del Ministerio de la Gobernacion del Reino. (Id.)

Real orden prohibiendo la conduccion de presos y penados por tránsitos de justicia en justicia con escolta de paisanos armados. (Id.)

Otra del Ministerio de Gracia y Justicia insertando la de 26 de Agosto próximo pasado expedida por el de Gobernacion del Reino prohibiendo la conduccion de presos por tránsitos de justicia en justicia con escolta de paisanos. (Núm. 5470.)

Real decreto decidiendo en favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre la Sala tercera de la Audiencia de Zaragoza y el Jefe político de la misma provincia sobre el recurso interpuesto por D. Pablo Yera y cuatro ganaderos mas de la villa de Erla para continuar apacentando sus ganados en las corralizas ó dehesas de Luna. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de Burgos y el Jefe político de Santander en los autos entre D. Pablo Gutierrez y consortes contra D. Felipe Rodriguez Calderon por haber construido sobre terreno de Egidio un colgadizo para sus carros y otros usos de labranza. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Intendente de Rentas de Leon y el Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo en el expediente promovido por D. Fernando Valcarcel y Rivera contra D. Santos Unzué sobre posesion de aguas. (Id.)

Otro declarando en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político y el Juez de primera instancia de Logroño en el expediente promovido por D. Santiago Ruiz de Clavijo con D. Justo Martinez sobre cumplimiento de un contrato. (Núm. 5471.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Valencia y el Juez de primera instancia de Alcira sobre la abertura de un brazal que condujese el agua de una acequia á las partidas tituladas Puente de la Gabacha, Cuatro Caminos y Llores, promovida por varios vecinos de Carcagente. (Id.)

Otro negando la Real autorizacion á la sociedad titulada de la *Estrella* en Barcelona para continuar en sus operaciones. (Id.)

Real decreto concediendo permiso á D. Francisco de Paula Figueras para que pase á Granada con objeto de tomar baños termales, encargando interinamente el despacho del Ministerio de la Guerra al Marques de Molins, Ministro de Marina. (Núm. 5472.)

Otro admitiendo al Mariscal de campo D. Félix María Mesina la dimision del cargo de Subsecretario de la Guerra. (Núm. 5473.)

Otro autorizando para que desempeñe interinamente la subsecretaría del Ministerio de la Guerra á D. Francisco Valiente, Oficial primero del mismo. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de Soria y el Juez de primera instancia del Burgo de Osma en los autos sobre averiguacion de si el Alcalde de Langa, Blas García, había exigido ciertas multas. (Id.)

Otro decidiendo á favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Castellon de la Plana y el Juez de primera instancia de Villareal en los autos sobre aprovechamiento de las aguas de la fuente llamada de Fontanars. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de la ciudad de Almería y el Juez de primera instancia de Canjajar en los autos promovidos por el Ayuntamiento de dicha villa sobre llevar á efecto una cañería nueva para la conduccion de las aguas del uso del vecindario. (Id.)

Otro absolviendo á la Direccion general de Obras públicas de la demanda propuesta por D. Blas María Ballesteros en el pleito seguido por este sobre rescision de un contrato. (Id.)

Real orden determinando que en los pleitos en que se verifiquen intereses del Estado, los Fiscales podrán reclamar directamente de las oficinas de Hacienda y de cualesquiera otros los documentos, datos ó testimonios que crean necesarios para la prueba, sin necesidad de suplicatorio á ningun Ministerio ni Tribunal. (Núm. 5474.)

Otra aprobando la planta de que ha de componerse el personal de la administracion del correo general. (Id.)

Otra encargando al Administrador de correos vigile para que no padezcan retraso ni extravío los periódicos que se remiten á las provincias. (Id.)

Real decreto declarando nulo todo lo actuado en el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre el Ayuntamiento de García, en la provincia de Gerona, con el de Mas-roig sobre demarcacion de términos jurisdiccionales. (Id.)

Otro determinando que la enseñanza médica en las universidades del reino sea de dos clases. (Núm. 5475.)

Otro declarando las condiciones que deben concurrir en los que se matriculen desde el próximo curso en las facultades de farmacia. (Id.)

Otro suprimiendo la plaza de Consultor de correos. (Id.)

Otro mandando se proceda á nueva eleccion en el segundo distrito de la ciudad de Murcia, en virtud de renuncia que del cargo de Diputado ha hecho D. Joaquin Roca de Tegores. (Id.)

Otro dictando igual disposicion para el distrito de las Palmas en la provincia de Canarias, mediante haber renunciado el cargo de Diputado D. José María Mora, que lo era por aquella provincia. (Id.)

Otro para que se proceda á nueva eleccion de Diputado á Cortes por el distrito de Guia, en la provincia de Canarias, en virtud de renuncia que ha hecho de dicho cargo D. Jacinto de Leon. (Id.)

Otro declarando nulo todo lo actuado en el pleito entre el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega y D. Celestino de la Huerga, vecino de Villaquejada, sobre la construccion de un molino harinero. (Id.)

Resúmen de Reales resoluciones por las cuales S. M. se ha dignado nombrar para varios curatos, otorgar títulos de Castilla, nombrar Jueces de primera instancia y conferir otras gracias á los individuos que en él se designan. (Número 5476.)

Real decreto declarando desierta la apelacion en el pleito ante el Consejo Real seguido por D. Manuel de Niebla con el Ayuntamiento de Sevilla sobre que se declare rescindida la contrata para la construccion de una obra. (Id.)

Otro determinando que un solo profesor explique la asignatura de disciplina general de la Iglesia y particular de la de España á los alumnos de teología y de jurisprudencia en las universidades donde existen ambas facultades. (Número 5477.)

Otro reduciendo á dos el número de Inspectores, é igual número el de Subinspectores de postas y correos. (Número 5478.)

Otro sobre el modo de proveer las vacantes del empleo de auditor de marina en la comandancia general del apostadero de la Habana y la de Filipinas. (Id.)

Otro aprobando la sentencia dada por el Consejo Real en el pleito que en el mismo pende entre D. José Navarro y Don Pedro Franco, médico el primero y cirujano el segundo de la villa de Novelda, y el Ayuntamiento de la misma sobre cumplimiento del contrato de asistencia facultativa de los vecinos de ella. (Id.)

Otro declarando no haber lugar á la demanda del Ayuntamiento de Oviedo sobre que se le exima del pago de 30,000 rs. anuales con que se obligó á contribuir á la construccion de la carretera de Avilés. (Id.)

Otro mandando se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Consolacion en la provincia de Pontevedra por renuncia que de este cargo ha hecho Don Francisco Tames Hevia. (Número 5479.)

Otro determinando se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Sax, en la provincia de Alicante, en virtud de renuncia hecha de este cargo por Don Juan Sancho Pezuela. (Id.)

Real orden declarando que los Contadores de hipotecas estan obligados á librar el oportuno recibo en el acto de la presentacion de cualquiera escritura, expresando la fecha y hora en que dicha presentacion se haga. (Id.)

Otra mandando que la correspondencia pública sea conducida en las líneas generales en carruajes de dos asientos. (Número 5480.)

Real decreto fallando en favor de D. Angel Eugenio Goira la demanda intentada por este con la Direccion general de Obras públicas sobre la inteligencia de las condiciones con que fue arrendado á aquel el portazgo de Almansa en la carretera de Madrid á Valencia. (Id.)

Otro disponiendo que en las provincias donde hubiese dos ó mas comisarios de montes no haya en lo sucesivo mas que uno solo, el cual quedará encargado de todos sus distritos. (Número 5481.)

Circular determinando se verifiquen en terna las propuestas para la provision de alcaldias vacantes. (Id.)

Otra mandando se rectifique la situacion de las paradas de posta, con el fin de que la conduccion de la correspondencia pública se verifique en las líneas generales con toda la celeridad posible. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de la Puebla de Trives por haber renunciado su cargo D. Tomas Suarez de Puga. (Número 5482.)

Otro declarando nulo todo lo actuado en el pleito seguido por D. Rafael Martinez con el Ayuntamiento de la ciudad de Pamplona sobre pago de 60,000 rs. procedentes de la plaza de toros en que fue empresario el referido Martinez. (Id.)

Otro declarando que de cada tres vacantes que ocurran en los destinos correspondientes á todas las carreras civiles, excepto las de los Jefes superiores, se proveerán dos en cesantes que cobren haber del Tesoro. (Número 5483.)

Otro relevando del cargo del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas á D. Juan Bravo Murillo. (Número 5484.)

Otro resolviendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Tuy sobre rompimiento de la acequia de Lombeiros en la parroquia de Eyras, dispuesto por el Alcalde de Rosal. (Número 5486.)

Circular determinando que para proceder á la construccion de cada camino vecinal, los Jefes políticos oigan á los pueblos inmediatos de él, y en seguida, previa consulta del Consejo provincial, resuelvan sobre la necesidad y conveniencia. (Id.)

Real orden al Jefe político de Badajoz para que vista la dimision hecha por los tres vocales de la Junta de Agricultura de dicha provincia se verifique su reemplazo por los electores que sea posible reunir de los que concurren á formar la Junta actual. (Id.)

Real decreto absolviendo á la administracion de la demanda propuesta por el representante de la casa-comercio de García Verdugo, hermanos é hijo, de Sevilla, sobre que se le indemnice de los perjuicios que se le irrogaron por la compra de 6000 quintales de plomo, en galápagos, de la fabrica de Linares. (Id.)

Otro suprimiendo los Jefes civiles creados con el título de Jefes de distrito por Real decreto de 4º de Diciembre de 1847. (Número 5487.)

Otro creando dos nuevos juzgados de primera instancia en esta corte, uno para lo interior de la misma y otro para lo exterior, que se denominará de Las afueras de Madrid. (Idem.)

Real orden declarando que en los casos en que lo juzguen necesario los Tribunales puedan disponer la extraccion de los documentos originales de las oficinas de Gobernacion para los fines que en la misma se expresan. (Número 5489.)

Otra disponiendo se abra en la vicaria general eclesiástica de Madrid un registro donde conste con la mayor exacti-

tud el número de eclesiásticos que tengan residencia, ya fija, ya accidental, en esta corte. (Número 5490.)

Circular declarando que para ser admitido al primer año de las facultades de médicos de segunda clase y farmacéuticos, será requisito indispensable haber obtenido previamente el grado de bachiller en filosofia con arreglo al plan vigente. (Id.)

Real decreto acordando se abra oposicion á las prebendas de oficio vacantes en todas las iglesias catedrales en que así lo reclamaren perentoriamente las atenciones de las mismas. (Número 5491.)

Real orden señalando las obras de texto para el curso próximo. (Id.)

Real decreto por el que se declara suprimida desde el último dia del presente año la clase de escribanos criminalistas de Madrid. (Número 5492.)

Reales disposiciones nombrando curas párrocos para distintas diócesis, Jueces de primera instancia, y concediendo otras gracias. (Id.)

Real orden resolviendo que la policía de pesca en el puerto de San Sebastian corresponde á la autoridad gubernativa ordinaria de dicha ciudad. (Id.)

Otra disponiendo se publiquen en la Gaceta los nombres de los autores de las cartillas de agricultura, números 6 y 42, que fueron premiadas con mencion honorífica. (Id.)

Real decreto determinando que desde 1º de Octubre de este año, el Gobierno superior de policía de la provincia de Madrid quede incorporado al Gobierno superior político de la misma. (Número 5493.)

Otro admitiendo la dimision que ha hecho el Teniente general de la armada D. José Primo de Rivera del cargo de Capitan general del departamento de marina de Cádiz. (Número 5494.)

Otro nombrando para igual cargo al Jefe de escuadra Don Casimiro Vigodet. (Id.)

Real decreto determinando que cuando los Ayuntamientos hayan de deliberar sobre la enagenacion de las fincas pertenecientes al caudal de propios, sea circunstancia precisa que asistan por lo menos las dos terceras partes del número de concejales que corresponde al pueblo. (Número 5495.)

Real orden para que en todas las poblaciones donde haya tres ó mas juzgados de primera instancia, los Jueces formen cuerpo bajo la presidencia gradual del mas antiguo en concepto de decano. (Id.)

Otra mandando que desde 1º de Enero de 1850, en las poblaciones donde hubiere diversos juzgados de primera instancia, los Jueces, Promotores fiscales y demas dependientes de un juzgado residan dentro de la demarcacion del mismo. (Id.)

Real orden determinando que todo periódico mal dirigido se devuelva inmediatamente á la redaccion de que proceda, con la nota correspondiente en que se exprese la equivocacion padecida. (Número 5496.)

Otra remitiendo de Real orden los antecedentes de lo que ha importado la franquicia de la correspondencia á las Autoridades del Gobierno, Tribunales y Jefes de las dependencias del Estado desde los años de 1846 hasta los ocho primeros meses del actual. (Id.)

ANUNCIOS.

COLECCION DE AUTORES SELECTOS LATINOS Y ESPAÑOLES.

En la Imprenta nacional se hallan de venta los tomos 1º y 2º de dicha coleccion que por Real orden se ha mandado formar y ha de servir de texto en los tres primeros años de filosofia en todos los establecimientos de enseñanza secundaria.

El precio de cada tomo será en Madrid 15 rs., en provincias 16 rs., hallándose para su venta en las secretarías de las universidades é institutos de segunda enseñanza, tanto provinciales como locales. Los Sres. directores ó empresarios de colegios privados deberán dirigirse para la adquisicion de los ejemplares que les fueren necesarios á las citadas secretarías.

	Rs.	vn.
Curso completo de matemáticas por S. F. Lacroix, traducido por D. José Rebollo. Cuatro tomos en 4º á.....	76	92
Aritmética por D. Fernando Boccherini. Un tomo en 4º á.....	26	»
Tratado de topografía y agrimensura por el Brigadier D. Mariano Carrillo de Albornoz. Un tomo en 4º con láminas por separado.....	40	»
Elementos del cálculo diferencial y del cálculo integral por J. L. Boucharlat, y traducido por D. Gerónimo del Campo. Un tomo en 4º á.....	30	»
Tratado de mecánica por Poisson, y traducido por D. Gerónimo del Campo. Dos tomos en 4º á.....	60	72
Compendio de geometría práctica por D. Manuel Hijosa. Un tomo en 8º á.....	»	8
Tratado de matemáticas por D. José Radon. Dos tomos en 4º á.....	»	36
Tratado de mecánica elemental por L. B. Franqueur. Un tomo 8º marquilla á.....	22	»
Gramática alemana por D. Julio Kühn. Un tomo en 4º á.....	22	»
—italiana por el abate D. Pedro Tomasi. Un tomo en 4º á.....	»	13
—inglesa por el P. Fr. Tomas Connelly. Un tomo en 8º marquilla.....	»	12
—hebraica por D. Salvador Verneda y Vila. Un tomo en 4º á.....	»	17
—general por D. José Gomez Hermosilla. Un tomo en 8º á.....	»	14
—griega por el Coronel Roman. Un tomo en 8º á.....	15	18
Les aventures de Télémaque, par Fénelon. Un tomo en 8º á.....	»	14
La Hiliada de Homero, traducida del griego por D. José Gomez Hermosilla. Tres tomos en 4º á.....	75	87
Arte de hablar en prosa y verso por D. José Gomez Hermosilla. Dos tomos en 4º á.....	40	48

	Rs.	vn.
Historia del derecho español por D. Juan Semper. Dos tomos en 4º á.....	56	60
Curso completo de economía política por D. Alvaro Florez Estrada. Dos tomos en 4º á.....	50	»
Curso de economía política por D. Eugenio Ochoa. Un tomo en 8º á.....	42	»
Ciencia social, segun los principios de Bentham, por D. Toribio Nuñez. Un tomo en 4º á.....	30	35
Curso de botánica por D. Antonio José Cabanilles. Dos tomos en 4º á.....	30	34
Parte práctica de botánica por Lineo. Nueve tomos en 8º á.....	»	220
Estudios prácticos de administracion por D. Francisco Agustin Silvela. Un tomo en 4º á.....	24	»
Lecciones de mineralogia por D. Antonio María Cisneros. Dos tomos en 4º á.....	40	»
Mapa de la historia universal desde la antigüedad mas remota hasta 1847 por D. Federico Straas. Tres hojas con el cuaderno de su explicacion á.....	40	»
Lecciones elementales de ortologia y prosodia por D. Mariano José Sicilia. Dos tomos en 4º á.....	22	28
Compendio histórico de la religion por D. José Pinton. Dos tomos en 8º á.....	»	14
Extracto de dicho compendio por el mismo. Un tomo en 8º á.....	»	5
El Amigo de los niños por el abate Sabathier, y traducido por D. Juan Escobiquiz. Un tomo en 8º á.....	»	4
Tratado de las obligaciones del hombre por el mismo. Un tomo en 8º á.....	3	»
Libro segundo de los niños por la Real academia de educacion. Un tomo á.....	2	»
Cartilla ó silabario para uso de las escuelas del Real sitio de San Ildefonso.....	16	mrs.
Manual de agricultura por D. Alejandro Oliván. Un tomo en 8º á.....	5	8
Curso elemental de meteorologia por D. José Garriga. Un tomo en 8º á.....	»	9
Las oraciones y cartas del padre de la elocuencia, Isócrates. Tres tomos en 8º á.....	»	30
Manual de fisica. Un tomo en 4º á.....	17	22
Plan general de estudios de 1845. Un cuaderno en 4º á.....	6	»
Reglamento del mismo. Un cuaderno en 4º á.....	7	»
Plan general de estudios de 1847. Un cuaderno en 4º á.....	3	»
Reglamento del mismo. Un cuaderno en 4º á.....	6	»
Programas para el estudio de filosofia de 1846. Un cuaderno en 4º á.....	8	»
Coleccion de órdenes generales y especiales relativas á los diferentes ramos de la instruccion pública secundaria y superior desde 1º de Enero de 1834 hasta fin de Junio de 1847. Dos tomos en 4º á.....	18	»
Coleccion de órdenes, Reales decretos y reglamentos relativos á la instruccion primaria elemental y superior desde la publicacion de la ley de 24 de Julio de 1838 hasta 1846. Un cuaderno en 4º á.....	8	»
Reglamento provisional de escuelas de 1838. Un cuaderno en 4º á.....	2	»
Reglamento de exámenes para maestros de instruccion primaria. Un cuaderno en 4º á.....	1	»
Reglamento de comisiones de instruccion primaria. Un cuaderno en 4º á.....	1	»
Estatutos para la escuela de nobles artes de San Fernando. Un cuaderno en 4º á.....	2	»
Reglamento para la misma. Un cuaderno en 4º á.....	3	»
Instruccion para el arreglo de las facultades médicas del reino de 1848. Un cuaderno en 4º á.....	4	»
Instruccion para el arreglo de la clínica. Un cuaderno en 4º á.....	4	»
Instruccion de farmacia. Un cuaderno en 4º á.....	2	»
Introduccion á la arquitectura hidráulica por el Brigadier Piélagos. Un tomo en 4º á.....	28	»
Tratado del derecho mercantil de España por D. A. B., abogado de Barcelona. Dos tomos en 4º á.....	30	»
Código penal de España, edicion oficial. Un tomo en 4º á.....	40	»
Lecciones generales de comercio por D. Pio Pizarro. Un tomo en 4º á.....	»	24
Lecciones de antropologia por D. Vicente Adán. Un tomo en 4º á.....	»	35
Manual de medicina práctica por J. Coster. Un tomo en 8º á.....	»	20
Agricultura general de Gabriel Alonso Herrera. Cuatro tomos en 4º á.....	»	92
Tratado de geografía por D. Francisco de Clemente y Miró. Un tomo en 4º á.....	»	18
Diálogos de geografía. Un tomo en 8º á.....	»	4

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—*El viejo y la niña*, comedia de Moratin en tres actos.—Baile.—*La familia del boticario*.

TEATRO DEL DRAMA Y LIRICO ESPAÑOL (antes de la Cruz).—A las ocho de la noche.—*Rey valiente y justiciero y rico-hombre de Alcalá*, drama en cinco actos.—*Boleras á ocho*.—*Pancho y Mendrugo*, sainete.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—A beneficio de Doña Josefa Vargas, una de las primeras bailarinas de este teatro.—*Sinfonia*.—*Juan de las Viñas*, comedia en dos actos.—*El sol de Andalucía*, bailable nuevo español.—*Las dos navajas*, comedia nueva en un acto.—*La peña de la jitana*, bailable español.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.